

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia. Informando que el Dr. OSCAR FERNANDO CHAPARRO VALERO, en su calidad de CURADOR AD LITEM, de COOPOUSOURCING LTDA informa que le fue realizado nombramiento en la GOBERNACIÓN DE SANTANDER, cargo en provisionalidad con ACTA DE POSESION No. 375, por lo que se encuentra impedido para continuar como curador ad litem. Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaría.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).
AUTO -641-I

Atendiendo el informe secretarial que antecede se suspende la diligencia prevista para el día 26 de agosto de 2020 a las 9:00am. En virtud de lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48, se designa como curador ad litem de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS – COOPOUSOURCING C.T.A., al abogado FABIAN ANDREY VELASCO PIRATOA, identificado con C.C. 1.095.831.139 Floridablanca y T.P. 327709 C.S.J. Por secretaria líbrense los telegramas respectivos.

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **26 DE AGOSTO DE 2020**

LA SECRETARIA.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN